

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

- 1. El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en "... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes..."
- 2. En el artículo 4º del Decreto 4165 de 2011 se contemplaron las funciones de la Agencia Nacional de Infraestructura, así:

"ARTÍCULO 4o. FUNCIONES GENERALES. Como consecuencia del cambio de naturaleza, son funciones generales de la Agencia Nacional de Infraestructura:

- 1. <u>Identificar, evaluar la viabilidad y proponer iniciativas de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el desarrollo de la infraestructura de transporte y de los servicios conexos o relacionados.</u>
- 2. Planear y elaborar la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública y de los servicios conexos o relacionados, que hayan sido previamente identificados por el Ministerio de Transporte o asignados por el Gobierno Nacional.
- 3. Crear y administrar un banco de proyectos de infraestructura de transporte que sean susceptibles de desarrollarse mediante concesión u otras formas de Asociación Público Privada.
- 4. Definir metodologías y procedimientos en las etapas de planeación, preadjudicación, adjudicación, postadjudicación y evaluación de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.
- 5. Elaborar los estudios para definir los peajes, tasas, tarifas, contribución de valorización y otras modalidades de retribución por el diseño, construcción, operación, explotación, mantenimiento o rehabilitación de la infraestructura relacionada con los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F- 025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS PREVIOS	

- 6. Elaborar los estudios y adelantar las acciones necesarias para recopilar la información de carácter predial, ambiental y social requerida para una efectiva estructuración y gestión de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.
- 7. <u>Identificar y proponer, como resultado del análisis de viabilidad técnica, económica, financiera y legal, las modificaciones requeridas a los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, con la finalidad de asegurar condiciones apropiadas para el desarrollo de los mismos.</u>
- 8. Realizar directa o indirectamente la estructuración técnica, legal y financiera de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, con base en los lineamientos y políticas fijadas por las entidades encargadas de la planeación del sector transporte y por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, (Conpes).
- 9. <u>Coordinar y gestionar, directa o indirectamente, la obtención de licencias y permisos, la negociación y la adquisición de predios y la realización de las acciones requeridas en el desarrollo de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.</u>
- 10. <u>Adelantar los procesos de expropiación administrativa o instaurar las acciones judiciales para la expropiación, cuando no sea posible la enajenación voluntaria de los inmuebles requeridos para la ejecución de los proyectos a su cargo.</u>
- 11. <u>Identificar, analizar y valorar los riesgos de los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo e incorporar en todos los contratos de concesión y sus modificaciones las reglas de distribución de riesgos de forma que sea explícita la asunción de riesgos de cada una de las partes.</u>
- 12. Evaluar y hacer seguimiento a los riesgos contractuales e institucionales y proponer e implementar medidas para su manejo y mitigación.
- 13. Controlar la evolución de las variables relacionadas con las garantías otorgadas por la Nación durante la vigencia de los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a cargo de la entidad, y calcular y actualizar los pasivos contingentes, si hubiere lugar a ello, para cubrir dichas garantías, de acuerdo con las normas legales vigentes y los lineamientos impartidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 14. Coordinar con el Instituto Nacional de Vías (Invías) y la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil (Aerocivil) la entrega y recibo de las áreas y/o la infraestructura de transporte asociadas a los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.

 15. Ejercer las potestades y realizar las acciones y actividades necesarias para garantizar la oportuna e idónea ejecución de los contratos a su cargo y para proteger el interés público, de conformidad con la lev.
- 16. <u>Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de la normatividad técnica en los proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo, de acuerdo con las condiciones contractuales.</u>
- 17. Realizar la medición y/o seguimiento de las variables requeridas en cada proyecto para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio y demás obligaciones establecidas en los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada a su cargo.
- 18. Asesorar a las entidades descentralizadas, territorialmente o por servicios y a las entidades nacionales, en la estructuración técnica, legal y financiera de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada, para lo cual se suscribirán los convenios y contratos que sean necesarios.



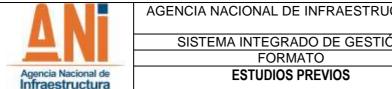
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F- 025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS PREVIOS	

- 19. Administrar y operar de forma temporal la infraestructura ferroviaria nacional cuando por razones de optimización del servicio esta haya sido desafectada de un contrato de concesión y hasta tanto se entregue a un nuevo concesionario o se disponga su entrega definitiva al Instituto Nacional de Vías (Invías).
- 20. Adelantar con organismos internacionales o nacionales, de carácter público o privado, gestiones, acuerdos o contratos para el desarrollo de actividades relacionadas con su objeto, tales como la realización de estudios o la estructuración de proyectos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada o la prestación de servicios de consultoría.

 21. Las demás funciones que se le asignen de conformidad con lo establecido en la ley". (Subrayas y negrilla fuera de texto)
- 3. En desarrollo de lo previsto en la Ley 1450 de 2011, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, *Prosperidad para Todos*", el Gobierno Nacional por conducto de la Agencia Nacional de Infraestructura se encuentra adelantando el ambicioso programa de concesiones denominado "Cuarta Generación de Concesiones", que abarca una vasta extensión del territorio de la geografía nacional.
- 4. Una revisión del objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura, de las funciones generales que se le asignaron, en particular de las destacadas en el numeral 2 anterior, así como del papel que desempeña para el desarrollo del país el programa de concesiones denominado "Cuarta Generación de Concesiones", permite concluir que el objeto de las funciones de la Entidad está llamado a desarrollarse, en todos los modos del sector de la infraestructura de Transporte (carretero, férreo, portuario, aeroportuario) del país y, por ende, se despliega en gran parte de la geografía del territorio nacional, lo cual a su turno, se proyecta en todas y cada una de las distintas dependencias de la Entidad en desarrollo de la misión que deben adelantar.

En este sentido, es necesario que las distintas dependencias de la Entidad estén al tanto del impacto socio económico que los proyectos de concesión y asociaciones público privadas a cargo de la Entidad producen en diferentes lugares del país y cómo esto es divulgado a nivel local, regional y nacional e internacional, lo cual puede lograrse a través de la suscripción a una empresa cable operadora que brinde una parrilla de canales locales, regionales, nacionales e internacionales a través de los cuales la Entidad conozca de primera mano las noticias que genera.

5. Lo anterior, además, está en consonancia, con las funciones establecidas al Grupo Interno de Trabajo Social y Ambiental de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno en la Resolución 493 de 2012, en el sentido de: (i) coordinar la formulación y ejecución del Plan de Socialización de los proyectos y hacer reuniones de acompañamiento a las presentaciones de éstos con comunidades y entes gubernamentales y (ii) asegurar el cumplimiento del programa de visitas para el acercamiento a la comunidad. Igualmente se acompasa con las funciones asignadas a la Jefatura de la Oficina de Comunicaciones en la Resolución 1576 de 13 de junio de



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F- 025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS PREVIOS	

2013 en materia de formulación, evaluación de las políticas y planes relacionados con la comunicación interna y externa de la Agencia, así como la divulgación, cobertura en prensa y en los medios de comunicación de las noticias que genera el actuar de la Entidad

6. A su turno, con la suscripción a una empresa cable operadora se podrán satisfacer necesidades de bienestar social del personal de la Entidad, en materia de acceso al derecho fundamental de información, en la medida en que en los sitios y horarios dispuestos por la Entidad para el efecto podrán acceder a la difusión de programas de su interés (noticias, canales institucionales, culturales, deportivos etc.).

Así las cosas, se requiere la suscripción e instalación del servicio de televisión digital por cable en Alta Definición (HD) para 10 puntos de las diferentes dependencias de la Agencia Nacional de Infraestructura. ubicada en la calle 24A No. 59 – 42 piso 2 Torre 4 - Centro Empresarial Sarmiento Angulo

2. OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS - Y RELACIÓN ESTRATÉTÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

- 2.1 OBJETO: Contratar la suscripción e instalación del servicio de televisión digital por cable en Alta Definición (HD) para 10 puntos de las diferentes dependencias de la Agencia Nacional de Infraestructura, ubicada en la calle 24A No. 59 – 42 piso 2 Torre 4 - Centro Empresarial Sarmiento Angulo
- 2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
83111801	Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	Servicios de Medios de Telecomunicaciones	Servicios de Televisión	Servicios de Televisión por Cable

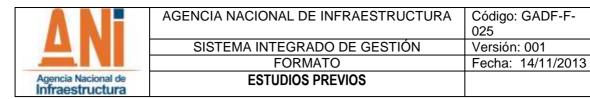
2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO:

Suscripción a televisión digital por cable en HD por el término de doce meses, dirigido a diez (10) puntos de TV (Incluyendo Instalación) con destino a determinadas dependencias de la Agencia Nacional de Infraestructura, la cual debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, así:



ITEM NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD
Señal de Televisión Digital en HD para diez (10) 1 puntos.		10
2	Decodificadores y otros elementos necesarios para la instalación de diez (10) puntos, con conectividad de HDMI, cableado y antenas que se requieran para la transmisión de la señal.	

- 3. La parrilla debe contar mínimo con los siguientes canales:
- a. Canal Capital
- b. Canal Uno.
- c. Canal Institucional.
- d. Señal Colombia.
- e. Canal Caracol.
- f. Canal RCN.
- g. City TV.
- h. Cable Noticias.
- i. CNN en Español.
- j. CNN INTERNACIONAL
- k. Canal ET El Tiempo.
- I. NTN 24 Horas.
- m. Canal del Congreso.
- n. Tele Antioquia.
- o. Tele Medellín.
- p. Tele Caribe.
- g. Tele Café.
- r. Canal TRO
- s. Tele Pacífico.
- 4. El supervisor designado por la Agencia indicará al contratista las dependencias en las que se deberá realizar la instalación.
- 5. Se debe realizar la instalación de las conexiones, dando cumplimiento a las normas establecidas para tal fin.



- 6. Prestar el servicio de televisión digital en alta definición (HD) las 24 horas de día en los puntos instalados para los canales en HD.
- 7. Garantizar la continuidad del servicio ininterrumpidamente 24 horas del día, durante el plazo de suscripción.
- 8. Atender las fallas técnicas que se presenten dentro de los tiempos establecidos para tal fin.
- 9. Coordinar e inspeccionar el correcto desempeño de las personas asignadas para realizar labores de instalación y puesta en funcionamiento de los equipos y redes de cableado necesarias para la prestación del servicio, y para atender las fallas técnicas que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
- Realizar todas aquellas actividades adicionales que conlleven la instalación y puesta en marcha de los equipos, sus complementos para la señal digital de televisión en alta definición (HD)
- 11. El contratista deberá tramitar los permisos de instalación y los documentos necesarios ante la administración del edificio CEMSA

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- a. Mantener los precios fijos de los bienes y servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, empaques, seguros y mantenimiento que se presenten hasta el momento de su entrega en las instalaciones de la Agencia.
- **b.** Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que **EL CONTRATISTA** haya de emplear en la ejecución, de conformidad con la oferta presentada.
- **c.** Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas
- **e.** Dar a conocer a la entidad cualquier tipo de inconveniente presentado en la ejecución del contrato.
- **f.** Cumplir con todos los requisitos de ley establecidos para este tipo de contratos.
- **g.** El contratista debe cumplir con la garantía que ofrezca en la suscripción, para una correcta y permanente prestación del servicio.
- **h.** Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- i. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- j. Cumplir a cabalidad con las directrices impartidas por el supervisor del contrato.

A NI	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F- 025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
Agencia Nacional de Infraestructura	ESTUDIOS PREVIOS	

- k. Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato
- I. Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- **m.** Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- n. Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso
- o. Las demás necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5. RELACIÓN ESTRATÉTÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La contratación que se plantea guarda relación directa con los programas estratégicos para el Buen Gobierno, en la medida en que se relacionan con las políticas de desarrollo administrativo descritas, en su orden, en los literales b) y c), del artículo 3º del Decreto 2482 de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión", así: "b) **Transparencia**, participación y servicio al ciudadano. <u>Orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública</u>. Permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva" "c) **Gestión del talento humano.** Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes; (Subrayas fuera de texto)

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El proceso de selección que se adelanta se realizará por la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el cual no es superior al diez por ciento de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F- 025
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIOS PREVIOS	

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 adicionado por la Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentado por el Decreto 1510 de 2013, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

3.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de prestación de servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Código de Comercio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – JUSTIFICACION

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto total estimado para la contratación requerida asciende a CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000) y para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 29814 del 3 de febrero de 2014.

Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad para adelantar el proceso de contratación del servicio de suscripción de televisión por cable en alta definición se consultó en las páginas web de las empresas operadoras de televisión y se cotizo con UNE, DIRECTV, TELMEX y MOVISTAR; observándose que las tarifas mensuales de los servicios que se requiere oscilan entre \$369.044 y \$700.000 pesos mensuales, como se ilustra en la siguiente tabla:

EMPRESAS	VALOR UNITARIO EQUIPOS – DECODIFICADORES	TARIFA MENSUAL TELEVISION HD	CANTIDAD TELEVISORES	VALOR TOTAL SUSCRPCION ANUAL
UNE		\$635.000	10	\$7.620.000
TELMEX-CLARO		\$371.500	10	\$4.458.000
DIRECTV	\$97.000	\$369.044	10	\$4.428.528
MOVISTAR	\$10.900	\$700.000	10	\$8.400.000

- **4.2. RUBRO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO**: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se pagará con cargo al rubro 2-0-4-6-5 Servicios de Transmisión de Información
- **4.3. FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en un único pago- una vez instalados los servicios de televisión en las áreas señaladas por el Supervisor previó visto bueno de éste (Teniendo en cuenta lo establecido y solicitado en el ITEM Especificaciones Técnicas y la Oferta presentada por el Contratista)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	025 Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
Agencia Nacional de Infraestructura	ESTUDIOS PREVIOS	

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntara la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO¹ - ANALISIS DE LA DEMANDA Y ANALISIS DE LA OFERTA

Una revisión de las empresas que prestan el servicio de televisión por cable en la ciudad de Bogotá en la que se encuentra ubicada la sede de la Entidad, permite concluir que este tipo de servicios es prestado por personas jurídicas como UNE, CLARO, MOVISTAR, DIRECTV, sujetas, en lo comercial a la supervisión de la Superintendencia de Industria y Comercio y en lo administrativo a la vigilancia de la Autoridad Nacional de Televisión, por lo cual para su operación deben cumplir con una serie de requisitos, técnicos, jurídicos y financieros que los habilitan para el efecto.

Al respecto, se indica que estas empresas ofrecen tarifas de acuerdo con las especificaciones propias de cada uno de sus productos (sistema digital, satelital o en Alta definición), el tipo de cliente (familiar, corporativo) al que se enfoque y la complejidad de las actividades requeridas para la instalación.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: La suscripción y recibo del servicio es por el término de un (1) año, previa firma del contrato que se suscriba, cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, que establece en el artículo 5to. **De Selección Objetiva**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará en los términos señalados en el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013.

¹Sobre el particular se indica que para la elaboración de este Estudio de Sector se tuvo en cuenta lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su *"Guía para la Elaboración de Estudios de Sector"*.



De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

7. FACTORES DE VERIFICACIÓN: La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, financieros, experiencia general y técnicos de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	
	PASA / NO PASA
b. Verificación de Requisitos Técnicos : Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	PASA / NO PASA

- **a. Verificación de Requisitos Jurídicos:** Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:
- 1. Carta de presentación de la oferta.
- 2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídica. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la presente invitación.
- 3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- **4.** Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
- **5.** Información sobre consorcios y uniones temporales (Cuando corresponda).
- 6. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.

A NI	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F- 025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
Agencia Nacional de Infraestructura	ESTUDIOS PREVIOS	

- **7.** Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.
- 8. Certificado de pago aportes parafiscales Ley 789 de 2002.

Los anteriores requisitos serán desarrollados en el documento de Invitación Pública.

b. Verificación de Requisitos Técnicos:

(i) Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar mínimo (1) y máximo (3) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales o superiores al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Los contratos certificados deberán haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2010

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar la certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral. En el evento que



las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 3** en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que den cuenta del estado de ejecución del mismo.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, considerándose referida a una sola contratación.

Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

La no presentación de la (s) certificación (es) que acredite (n) la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

(ii) Forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas.



El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el Anexo N° 1 Carta de Presentación de la Propuesta.

7. FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**, **INCLUIDO IVA** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 85 del Decreto 1510, según el cual: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente", para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el "Manual de la modalidad de selección de Mínima Cuantía", en el que se señala: "La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta". En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La evaluación se realizará teniendo en cuenta EL MENOR VALOR TOTAL DE LA SUSCRIPCIÓN por el término de 12 meses incluido IVA, de conformidad con lo señalado en el Anexo 04. Se verificará que este valor sea el producto de multiplicar el valor unitario por el término estimado de la suscripción. En caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética del valor total de la suscripción, realizando la operación indicada. NO HABRÁ LUGAR A CORRECCIONES DEL VALOR UNITARIO. Realizada la operación anterior, si a ello hubiere lugar, se determinará cuál fue la propuesta de MENOR VALOR.

En caso de empate, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario la Agencia efectuara dicho ajuste por defecto y será este el valor que se tendrá en cuenta para todos los efectos.

Agencia Nacional de	ESTUDIOS PREVIOS	Fecila. 14/11/2013
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F- 025

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

En relación con el IVA, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuestas.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero haya entregado en la entidad la oferta, según el registro de radicación de la oficina de correspondencia.

10. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Experto G3 GRADO 06 del Área de Servicios Generales o por quien designe la Vicepresidente Administrativa y Financiera, quien velará por los intereses de la Entidad.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR

ORIGINAL FIRMADO POR

IVONNE DE LA CARIDAD PRADA MEDINA

JAVIER MOZZO PEÑA

Coordinadora GIT Talento Humano

Jefe Oficina de Comulaciones

ORIGINAL FIRMADO POR

Vo. Bo. MARÍA CLARA GARRIDO GARRIDO

Vicepresidente Administrativa y Financiera

V VI	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F- 025
77 [4]	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
Agencia Nacional de Infraestructura	ESTUDIOS PREVIOS	

Preparó: Luís Fabian Ramos Barrera / Experto G3 – 06 / Servicios Generales/ Vicepresidencia Administrativa y Financiera **Revisó**: Omar A Camargo Moreno/ GPOF G2-08/VAF